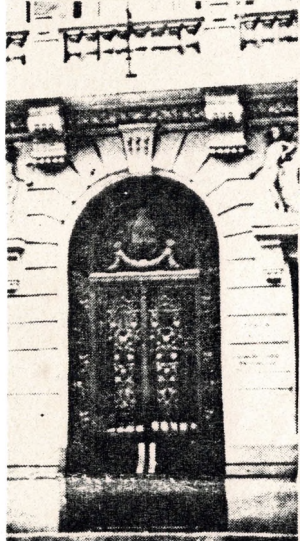


Suprema Corte falló en favor de Justicia Civil por 5 votos a 2

Militares deberán declarar ante juzgados de 2° y 9° turnos



El máximo órgano del Poder Judicial dictó sentencia histórica inapelable.

La Suprema Corte de Justicia (SCJ) se pronunció en favor de la Justicia Penal ordinaria para que entienda en dos causas relativas a denuncias sobre violaciones de los derechos humanos.

La sentencia fue adoptada por cinco contra dos; es decir los cinco ministros civiles de la SCJ se manifestaron partidarios de la Justicia ordinaria y los dos conjuces militares expresaron su oposición al fallo final.

Uno de los casos tiene relación con las denuncias presentadas por el periodista Enrique Rodríguez Larreta y tiene relación con los secuestros de uruguayos en Buenos Aires y su posterior traslado a nuestra capital. Esto está vinculado al tema de "Automotoras Orle-

tú" y la desaparición de varios uruguayos, entre ellos los integrantes del Partido Por la Victoria del Pueblo (PVP) León Duarte y Gerardo Gatti.

Esta causa también fue radicada en Argentina y allí, la justicia de ese país, procedió al procesamiento de los argentinos Otto Paladino, Anibal Gordon y Eduardo Ruffo.

De las actuaciones referidas a Orletti, surgieron evidencias que posibilitaron el procesamiento del General Jorge Rafael Videla.

Rodríguez Larreta denunció haber visto en Orletti a los militares uruguayos José Nino Gavazzo, Miguel Maurente y Manuel Cordero.

Ahora entenderá en la causa el Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Penal de Segundo Turno, Dr. Ricardo Arriague.

EL CASO ORTIZ

El segundo fallo de la SCJ tiene que ver con la desaparición de Félix Sebastián Ortiz, un integrante del Partido Comunista que desapareció el 18 de setiembre de 1981.

Ortiz fue visto a las 10 de la mañana de ese día, en Belloni y San Cono.

Luego fue visto por una prima en el Hospital Militar, postrado en una silla de ruedas.

Posteriormente nada se supo de él. En momentos en que fue secuestrado Ortiz tenía 45 años de edad.

La denuncia sobre la desaparición de Ortiz fue radicada por su hermano, Oscar Ortiz, en abril de 1985. Entenderá en esta causa el Juez de Noveno Turno, Dr. Eduardo Lombardi.

En la causa se señala que se han cometido los delitos de privación ilegítima de libertad y abuso de autoridad.

En su sentencia final, inapelable, la SCJ indica que no corresponde ahora "por estar en estado de paz la República"—la intervención de los jueces militares "que pudieran haber tenido posible estado de guerra, incluso para entender de delitos que pudieren haberse cometido durante su vigencia (...)"

BORAD Y PAGOLA EN CONTRA

Los dos conjuces militares —el Brig. (R) Jorge Borad y el Cnel. (R) Manuel Pagola—se manifestaron en contra del pronunciamiento de la mayoría de la SCJ y su argumento es solamente político, no existiendo consi-

deraciones de orden técnico jurídico.

"Me pregunto —dice Borad— cómo podemos obrar según razones adecuadas a cada caso, si no nos ubicamos en la realidad. Si pretendemos dictar justicia en defensa de la sociedad y lo queremos hacer desde algún lugar extraterreno e inmaculado probablemente logremos buenas sentencias de laboratorio, muy ajustadas a los principios o a los textos, pero mucho me temo que con ellas no se logren los fines perseguidos de defender a la sociedad si por estar ajenos no vemos sus realidades".

Más adelante en su argumentación Borad cita una nota editorial del diario "El Día", firmada por "un joven e inteligente legislador" y un editorial del Dr. Washington Beltrán, nota calificada por el militar como "brillante".